

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL TLALPAN, GRANDE COMO SUS JÓVENES

I. Datos generales de identificación del Programa, responsable del mismo y de la unidad(es) en coordinación con las cuales se ejecuta el programa.

El Programa Tlalpan, Grande como sus Jóvenes, 2024, estará a cargo de Alcaldía Tlalpan (Tlalpan con clave 02CD14) creado en 2010 para el ciclo 2024.

El Programa tiene como responsable a Natalia Guadalupe Marquez Codina, quien ostenta el cargo de Directora General de Desarrollo Social. Con contacto a través del número 5554831500 con correo planeacion.tlalpan.2124@gmail.com

II. Programa presupuestario; ejes, derechos y líneas de acción considerados por el Programa de Gobierno de la Ciudad; Artículos de la Carta Magna de la CDMX y Derechos Humanos y Constitucionales considerados por el programa social dentro de los que se encuadra el propósito del Programa.

II.1 Programa presupuestario dentro del cual están contempladas las acciones del Programa:

II.1 El Programa "Tlalpan, Grande como sus Jóvenes, 2024" está considerado dentro del Programa Presupuestario "Programa de apoyo para el bienestar familiar" con clave "S234".

II.2 Se encuentra Alineado con el objetivo de desarrollo sostenible "Reducción de las Desigualdades" y tiene como meta "Potenciar y promover la inclusión social, económica y

política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición"

II.2 Eje, derecho y línea de acción del Programa de Gobierno de la CDMX con los que se armoniza el Programa de Gobierno de la CDMX:

II.2 El Programa Tlalpan, Grande como sus Jóvenes, 2024 atiende el Eje correspondiente a Igualdad y Derechos que en el apartado de Derechos comprende Derecho a la igualdad e inclusión "Jóvenes" y tiene por Línea de Acción correspondiente el "Jóvenes". .

II.3 Derechos humanos cuyo cumplimiento es facilitado por el Programa:

"Derechos de las personas jóvenes".

II.4 Grupo vulnerable atendido por el Programa:

"Personas jóvenes".

II.5 Artículo de la Constitución de la CDMX que el Programa contribuye a cumplir:

"Derechos de las personas jóvenes".

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El origen del programa se encuentra en el año 2010 con la implementación del "Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios", el cual tuvo como objetivo, alejar a las juventudes de prácticas y actividades ilícitas, mediante apoyos a proyectos juveniles implementados en sus comunidades. Con algunos cambios en el nombre se mantuvo como tal hasta 2013. De 2014 a 2019, la atención a la población juvenil se desarrolló como actividad institucional. Durante 2020 se retomó como programa social, con el nombre "Juventudes Tlalpan cultivando identidad y comunidad 2020", con el objetivo de crear colectivos integrados por personas jóvenes de 15 a 29 años residentes en las 65 colonias de la demarcación con muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social y una red de colectivos como espacios de participación saludables entre pares, con la finalidad de contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil, mediante un proceso de capacitación y apoyo económico, atendiendo a 350 personas jóvenes y que cada colectivo juvenil impactará en al menos 100 jóvenes más.

Para 2021 se dio continuidad al programa implementado en 2020, con el nombre "Juventudes Tlalpan, Cultivando Raíces de Identidad y Comunidad", con el objetivo de dar continuidad a los colectivos establecidos en 2020 y la creación de 35 nuevos colectivos. Durante 2022, el programa realizó la atención de 270 personas que conformaron 27 colectivos juveniles en diversas colonias de Tlalpan, se instruyeron talleres personalizados en cada colectivo, apegados a los objetivos del Programa Nacional de Juventudes 2019-2024, con perspectiva juvenil, en materia de género y creación de proyectos comunitarios. Para 2023 el programa tiene varias modificaciones en su forma de operación, esta vez los colectivos de años anteriores desaparecen y se cambia la modalidad de trabajo, el programa ahora cuenta con 11 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (8 mujeres

y 3 hombres) y 27 personas beneficiarias de las cuales 58% fueron mujeres (16) y 42% hombres (11), que contaron con alguna aptitud y capacitación para llevar a cabo actividades de interés para la población joven y población general en Tlalpan como cursos y talleres, actividades recreativas, actividades de formación con perspectiva de género, actividades deportivas, etc., llevando a cabo estas actividades en centros de trabajo y espacios públicos de la alcaldía, logrando beneficiar a más de 1,200 personas, de las cuales 57.11% fueron mujeres.

III.1.1 El primer año en que el programa operó fue el 2010

III.2 Problema social atendido por el Programa Social

Desconocimiento de sus derechos y dificultades para el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes en Tlalpan. Se estima que 102,833 personas jóvenes (15 a 29 años) de la demarcación viven en situación de pobreza, de las cuales 51,005 son mujeres y 51,827 son hombres, que enfrentan problemas de acceso a los medios para el ejercicio de sus derechos de personas jóvenes y padecen desintegración social.

III.3 Razones por las cuales se considera al problema como uno público y de alcance social:

Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan para contribuir al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de la personalidad; a la participación económica, social, ambiental y cultural; a la educación y al trabajo digno.

III.4 Manera en la que el programa busca contribuir a la resolución del problema identificado:

Mediante el fomento de actividades en diversos campos, mismas que se desarrollarán en espacios públicos de la demarcación. El programa atenderá de manera directa a las personas jóvenes en Tlalpan (15 a 29 años) para promover su integración social y económica

III.5 Fuentes de información empleadas para los antecedentes:

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (19 de marzo de 2020). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo)*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/DISCRIMINAC_NAL.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (s. f.). *Ficha temática Personas jóvenes*. https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Jovenes.pdf

Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX). (2020). *Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por manzana, 2020*. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-del-indice-de->

III.6 Población Potencial

166,938 personas que se dividen en 82,921 mejeeres y 84,017 hombres con una edad mínima de 15 años y una edad máxima de 29 años en la(s) alcaldías. Álvaro Obregón Azcapotzalco Ciudad de México Cuajimalpa de Morelos Cuauhtémoc Gustavo A. Madero Iztacalco Iztapalapa La Magdalena Contreras Miguel Hidalgo Milpa Alta Tláhuac Tlalpan Venustiano Carranza Xochimilco

III.6.1 Población potencial y ámbito territorial identificado en el diagnóstico:

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la demarcación Tlalpan residen 699,928 personas de las cuales el 23.85% tienen entre 15 y 29 años (166,938), de las cuales, aproximadamente, 82,921 son mujeres y 84,017 son hombres.

IV. OBJETIVOS

IV.1 Objetivo y estrategia general:

Contribuir al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes (15 a 29 años), a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de la personalidad; a la participación económica, social, ambiental y cultural; a la educación y al trabajo digno.

Se estima que 102,833 personas jóvenes (15 a 29 años) de la demarcación viven en situación de pobreza, de las cuales 51,005 son mujeres y 51,827 son hombres, enfrentan problemas de acceso a los medios para el ejercicio de sus derechos de personas jóvenes y padecen desintegración social.

IV.2 Objetivos y acciones específicas

1. • Conformar un equipo de 24 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (16 mujeres y 8 hombres), a fin de que desarrollen e implementen las actividades programadas, gestionen el proceso de capacitación, asesorías, seguimiento y acompañamiento a personas usuarias durante el programa.
2. Brindar apoyo económico a personas beneficiarias facilitadoras de servicios para el desarrollo de actividades que atiendan problemáticas, necesidades e intereses de la población juvenil.
3. Promover entre la población, preferentemente, juvenil de Tlalpan, el ejercicio responsable y libre de la sexualidad, con perspectiva de género.
4. Fomentar actividades de vinculación social entre jóvenes para el cuidado de su salud física y emocional, con perspectiva de género.
5. Realizar actividades para la inclusión económica de las personas jóvenes, con perspectiva de género.
6. Incentivar la participación de las personas jóvenes en expresiones artísticas y culturales, así como del cuidado ambiental.

- Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión, desigualdad de género y discriminación, contribuyendo a erradicar las brechas de desigualdad y segregación ocupacional en mujeres que están en desventaja social, es decir, priorizará el acceso a mujeres jóvenes de Tlalpan (15 a 29 años).

IV.3 Tipo de Estrategia a Aplicar

Servicio

V. POBLACIONES

V.1 Población Objetivo:

102,833 personas que se divide en 51,005 mujeres y 51,828 hombres con una edad mínima de 15 años y una edad máxima de 29 años en la(s) alcaldías:

Tlalpan

V.1.1 Población objetivo y ámbito territorial identificado en el diagnóstico:

La población objetivo se estima en 102,833 personas jóvenes de la demarcación que viven en situación de pobreza, de las cuales 51,005 son mujeres y 51,827 son hombres, que enfrentan problemas de acceso a los medios para el ejercicio de sus derechos y padecen desintegración social.

V.2 Población Beneficiaria:

1,200 personas que se dividen en 660 mujeres y 540 hombres con una edad mínima de 15 años y una edad máxima de 29 años en la(s) alcaldías: Tlalpan

V.2.1 Población beneficiaria y ámbito territorial identificado en el diagnóstico:

La población usuaria 1,200 personas (660 mujeres y 540 hombres), preferentemente jóvenes, que participen en las actividades que se organicen en el marco del programa.

Se beneficiará a 24 personas facilitadoras de servicios (16 mujeres y 8 hombres), preferentemente personas jóvenes de entre 18 y 29 años, que se encargarán de fomentar proyectos y actividades que atiendan problemáticas, necesidades e intereses de la población joven en Tlalpan.

Las proporciones del sexo de las personas beneficiarias y usuarias puede variar en función de la demanda de las actividades.

El Programa emplea un total de 24 facilitadores

Los facilitadores son de tipo Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios (tallerista) a cada uno de los cuales se les pagará la cantidad de \$ 15 pesos.

El monto total destinado para estos facilitadores se eleva a la suma de \$ 27,000 pesos.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (enlaces) a cada uno de los cuales se les pagará la cantidad de \$ 7 pesos.

El monto total destinado para estos facilitadores se eleva a la suma de \$ 71,500 pesos. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyo operativo) a cada uno de los cuales se les pagará la cantidad de \$ 1 pesos.

El monto total destinado para estos facilitadores se eleva a la suma de \$ 88,000 pesos. Persona capacitadora a cada uno de los cuales se les pagará la cantidad de \$ 1 pesos.

El monto total destinado para estos facilitadores se eleva a la suma de \$ 6,500 pesos.

VI. METAS FÍSICAS

VI.1 Metas

- 1,200.00 Entes Personas
- 24.00 Entes Personas

VI.2 Resultados cualitativos esperados:

Contribuir a resolver el problema público que atiende el programa en beneficio de la población de Tlalpan.

VI.3 Metas Físicas Totales

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2024 son:

1. Prestar servicios a, por lo menos 1,200 personas, preferentemente jóvenes usuarias, por medio de las siguientes actividades, con perspectiva de género:
 - 3 ferias de sexualidad;
 - 150 asesorías de activación física;
 - 3 torneos de disciplinas deportivas;
 - 10 ferias de expoventas de jóvenes;
 - 3 capacitaciones para el emprendimiento;
 - 20 asesorías de regularización académica;
 - 3 ferias de ciencias;
 - 1 jornada participativa de reforestación o mejoramiento del espacio público;
 - 25 Asesorías de expresiones artísticas.
2. Seleccionar a 24 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (16 mujeres y 8 hombres), preferentemente jóvenes de entre 18 y 29 años para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social, para llevar a cabo actividades que atiendan las necesidades, problemáticas e intereses de las mujeres y población joven en Tlalpan.

VI.4 Cobertura:

1.17%

VII. Programación presupuestal

VII.1 Monto total de presupuesto autorizado:

\$ 1,000,000.00 pesos

VII.2 Costo Total de Operación:

\$ 1,000,000.00 pesos

VII.3 Costo Unitario por beneficiario:

\$ 833.33 pesos

VII.4 Costo Unitario por facilitador:

\$ 833.33 pesos

VII.5 Forma en la que se erogará el presupuesto:

Apoyo económico a **personas beneficiarias facilitadoras de servicios** de la siguiente forma:

- Talleristas (15), apoyo mensual de 3,000.00 en 9 ministraciones.
- Enlaces (7), apoyo mensual de 6,500.00 en 11 ministraciones.
- Apoyo operativo (1), apoyo mensual de 8,000.00 en 11 ministraciones.
- Persona capacitadora (1), apoyo mensual de 6,500.00 en 1 ministraciones.

VII.5 Frecuencia

Primer trimestre: \$ 203,500.00 pesos.

Segundo trimestre: \$ 295,500.00 pesos.

Tercer trimestre: \$ 295,500.00 pesos.

Cuarto trimestre: \$ 205,500.00 pesos.

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**VIII.1 Formas de difusión del programa:**

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la demarcación, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente durante la vigencia de la convocatoria derivada del presente programa social. Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud ubicadas

en calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México o acudiendo personalmente con previa cita solicitada al correo grandeza.juventudes.tlalpan@gmail.com

La difusión del presente programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VIII. 2 Requisitos de acceso

- Personas usuarias

1. Registrar su asistencia a las actividades en las que

Para el acceso de las personas en situación de calle, de tránsito o movilidad humana al programa social "Tlalpan, grande como sus jóvenes" como personas beneficiarias facilitadoras de servicios será a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 8.2.4, y se podrá omitir la presentación de la CURP, en los casos enunciados dentro del numeral 8.2.5. Para acceder a las actividades del programa social solo deberá registrar su asistencia para su participación.

VIII.3 Lugar y Horario de Registro

VIII.4 Lugar y horario de operación

VIII.5 Procedimientos de Acceso

- El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presente reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>)

VIII.6 Forma en que se incorporan los beneficiarios facilitadores:

- Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (*Enlaces, apoyo operativo y persona capacitadora*)

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Preferentemente, mayor de 18 años y menor de 30 años al 1 de marzo de 2024.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.

5. En caso de haber participado en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Contar con experiencia comprobable en trabajo con las juventudes.
7. Contar con, al menos, estudios de secundaria.
8. En caso de ser seleccionado deberá comprometerse a participar en el proceso de capacitación en temas de género y juventud.

Adicionalmente, las personas para *Apoyo operativo* deberán

9. Contar con estudios de bachillerato

Adicionalmente para *Persona capacitadora*

9. Contar con estudios de licenciatura en psicología, sociología, trabajo social, derecho, pedagogía o afines.
10. Contar con cursos o diplomados en materia de perspectiva de género y juventudes.
11. Contar con experiencia en capacitación en materia de perspectiva de género y juventudes.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas)

1. Ser habitante de Tlalpan, y residir, preferentemente, en alguna de las 65 colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
2. Preferentemente tener entre 15 a 29 años, al 01 de febrero de
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de ser seleccionado deberá comprometerse a participar en el proceso de capacitación en temas de género y juventud.
6. En caso de ser seleccionado deberá mantener sus actividades y materiales en Tlalpan, por ningún motivo se aceptarán actividades realizadas en otra demarcación territorial.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social deberán entregar la documentación, en las oficinas de la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventud, ubicada en Morelos #27, Colonia Centro, Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14000, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 extensión 5932 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico: juventudes.tlalpan@gmail.com solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento, de los siguientes documentos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la convocatoria (también denominado formato único de trámite).

2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
4. Carta de colaboración (contenida dentro del formato único de trámite)
5. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar (contenida dentro del formato único de trámite).
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan. (contenida dentro del formato único de trámite).
8. Carta compromiso y aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación. (contenida dentro del formato único de trámite)
9. Comprobante que acredite el nivel académico.
10. Documento que acredite la experiencia.
11. Asistir a entrevista para determinar el perfil de las y los jóvenes seleccionados

VIII.7 Requisitos de permanencia:

- Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyo operativo, enlaces y persona capacitadora)

1. Asistir a las reuniones virtuales y presenciales (conforme al semáforo epidemiológico) de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
2. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, los últimos cinco días hábiles del mes.
3. Abstenerse de proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
4. Brindar un trato digno a la ciudadanía.
5. Cumplir con las actividades establecidas en la carta de colaboración.
6. Cumplir con los lineamientos
7. Participar en todas las etapas del programa
8. Participar en las actividades convocadas por la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
9. Cumplir con lo establecido en el Plan de trabajo anual, validado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

- Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas)

1. Asistir a las reuniones virtuales y presenciales (conforme al semáforo epidemiológico) de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

2. Entregar en tiempo y forma los documentos, informes mensuales y listas de asistencia de personas jóvenes usuarias, que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, los últimos cinco días hábiles del
3. Abstenerse de proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
4. Brindar un trato digno a la ciudadanía.
5. Cumplir con las actividades establecidas en la carta de colaboración.
6. Participar en las actividades convocadas por la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

VIII.8 Causales de suspensión temporal:

- Este programa no establece causales de suspensión temporal

VIII.9 Causales de baja:

- Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
2. No entregar de manera en tiempo y forma los documentos e informes mensuales que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
3. No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
4. No cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas para las que fueron integrados en el programa.
5. No cumplir con la entrega en tiempo y forma de sus reportes de
6. Ejercer sobre sus pares y o los integrantes de la plantilla laboral de la Dirección General de Desarrollo Social una conducta discriminatoria o violenta en cualquiera de sus
7. Baja
8. Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios sea dada de baja se procederá a la suspensión de la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud definirán si la siguiente persona en la lista de espera puede ingresar al programa o se selecciona otro perfil.

- En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, P. 14000, Demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

IX. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

IX.1 Criterio con el que se priorizará la inclusión de personas

IX.2 Criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social:

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

X. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

X.1 Actividades, acciones o gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria o derechohabiente los bienes y servicios:

- La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, operan el programa bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, y mejora continua.

Para ello el Programa Social "Tlalpan, grande como sus jóvenes", se desarrollará en las siguientes etapas, misma que se desarrollarán con las medidas sanitarias, estableciendo citas previas escalonadas y actividades haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación. Las actividades presenciales se llevarán a cabo conforme al semáforo epidemiológico lo establezca.

- Etapa 1. Durante el mes de enero/febrero se llevará a cabo la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios:
 1. Recepción de documentos de los aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que colaborarán en la implementación.
 2. Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la implementación del programa social.
 3. Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias facilitadoras de
- Etapa 2. En febrero se llevará a cabo el proceso de capacitación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios
 1. Capacitación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas beneficiarias finales para la formación en perspectiva de género y perspectiva de

- Etapa 3. A partir de febrero se llevarán a cabo las actividades en territorio por parte de los Beneficiarios Facilitadoras de Servicios.

1. Asignación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a los espacios donde desarrollarán sus actividades.
2. Supervisión por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud de las actividades en territorio.

- Etapa 4. De febrero a diciembre se ejecutarán las actividades por parte de los Beneficiarios Facilitadoras de Servicios.

1. Se desarrollarán actividades mensuales que atiendan a una temática específica, se entregará calendario de fechas
2. Conformación de la red de juventudes de Etapa 5. Informe de resultados.
3. En diciembre, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios fomentarán un encuentro de la red de juventudes, integrada a través de las actividades desarrolladas en
4. Cada mes las personas beneficiarias facilitadoras de servicios presentarán informes de las actividades realizadas.

X.2 Actividades y procedimientos internos de supervisión y control de cada una de las actividades del programa:

- Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

XI.1 Procesos para interponer quejas, así como las áreas de recepción, atención y seguimiento a las quejas:

- En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.
- Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico grandeza.juventudes.tlalpan@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan.

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

XII.1 Lugares físicos en donde las dependencias y/o entidades tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al programa:

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicadas en calle Morelos #27, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

XII.2 URLs en donde las dependencias y/o entidades tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al programa:

En la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://tlalpan.cdmx.gob.mx>

XII.3 Procedimientos para que se puede exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación:

Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa Tlalpan, grande como sus jóvenes, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección juventudes.tlalpan@gmail.com, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona
2. Número de Folio
3. Correo electrónico para recibir
4. Número telefónico de la persona
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el
7. Fecha y

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XIII.1 Señalar la unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna, y en su caso, los recursos a utilizar para tales fines:

1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

Nivel Indicador	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil y a erradicar la violencia de género, mediante actividades que promuevan la equidad, igualdad, la participación comunitaria, el deporte, los derechos humanos y la inclusión económica		Reporte del Índice de Desarrollo Social emitido por el Evalúa CDMX	Las condiciones sociales y económicas son adecuadas para el desarrollo social.
Propósito	Contribuir al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes (15 a 29 años), a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de la personalidad; a la participación económica, social, ambiental y cultural; a la educación y al trabajo digno		Informes del programa	Personas jóvenes de 15 a 29 años se interesan en la participar en las actividades del programa
Propósito	(Número de mujeres de 15 a 29 años que participan en las actividades del programa / Número de personas de 15 a 29 años proyectadas para su integración a alguna de las actividades del programa) *100		Informes del programa	Mujeres de 15 a 29 años se interesan en la participar en las actividades del programa
Componentes	C1. Ofrecer actividades que les permitan ejercer sus derechos de personas jóvenes		Informes del programa	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios realizan las actividades en el marco del programa
Actividades	C1 A1. Otorgar apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social		Informes del programa	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden a recoger sus apoyos económicos

Nivel Indicador	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Tlalpan grande como sus jóvenes			
Actividades	(Número de capacitaciones en perspectiva de género y juventudes realizadas / Número de capacitaciones en perspectiva de género y juventudes programadas) * 100		Lista de asistencia	C1 A2. Brindar capacitación en perspectiva de género y juventudes a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asisten a las sesiones de capacitación.

XIV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

XIV.1 Forma de participación Ciudadana

- Colaboración Ciudadana

XIV.2 Formas y etapas en la que participa la ciudadanía:

El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual.

XIV.3 Modalidad de participación social y su alcance:

Participante	Personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Presencial y en línea
Alcance	Muestra con nivel de confianza de 95%

XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

XV.1 Programas sociales articulados de la Ciudad de México

XV.2 Programas y acciones sociales articulados del gobierno de la República

XVI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

- *Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.
- *La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
- *Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
- *La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.
- *La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.
- *Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XVII. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- *De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: 17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; 17.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de

beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y 17.3 El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVIII. INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE BENEFICIARIOS

*La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

*La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

*La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

*“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

*Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa social

En la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://tlalpan.cdmx.gob.mx> y la página de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante>

Mecanismos y/o sistemas para prevenir detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida, así como para detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios

Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida. Además, se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.